

**INSTRUCTIVO PARA
LA CARGA DE DATOS
REGISTRO DE FEMICIDIOS**



**CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN**
REPÚBLICA ARGENTINA

**INSTRUCTIVO PARA
LA CARGA DE DATOS
REGISTRO DE FEMICIDIOS**

REGISTRO DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

INSTRUCTIVO PARA LA CARGA DE DATOS

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación a partir del trabajo realizado por la Oficina de la Mujer a cargo de la Ministra Dra. Elena Highton de Nolasco publica el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos humanos de las mujeres.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) imponen a los Estados parte el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra las mujeres.

En el ámbito interno, la ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485) establece que la Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará registros y estadísticas sobre las distintas situaciones de violencia que padecen las mujeres.

Para dar cumplimiento a esta tarea, la Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. Elena Highton de Nolasco, requirió la colaboración de todas las jurisdicciones que han aportado a la elaboración de los informes publicados hasta la fecha.

La tarea no ha sido sencilla, en primer lugar porque el país avanza paulatinamente en la construcción de estadísticas y en segundo, porque el federalismo conlleva el desafío de unificar criterios de recopilación de información.

Con la activa colaboración de las jurisdicciones, cada edición del Registro se perfecciona; en esta oportunidad se incorporaron nuevas variables que permitirán tomar conciencia sobre otros aspectos del problema, para planificar políticas públicas de prevención.

Durante el año 2017 la Oficina de la Mujer trabajó en un nuevo diseño metodológico del Registro de Femicidios que busca cumplir tres grandes objetivos. En primer lugar, se potencia la capacidad de esta herramienta para aportar datos cuantitativos y cualitativos. En segundo término, se facilita el trabajo de las y los referentes de las jurisdicciones, a quienes se les solicita que carguen la información relativa a cada causa, ya que la suma será realizada de forma automática. Por último, este nuevo esquema de relevamiento será la base sobre la que se asentará el Observatorio de Femicidios de la CSJN.

El Registro recopila la información proveniente de causas en las que tramiten homicidios de mujeres, niñas y/o adolescentes (género asignado al nacer) y mujeres trans o travestis, ocurridos en el año 2017, por razones asociadas con su género que hayan o no hayan sido tipificadas conforme lo establece el artículo 80 inciso 11 del Código Penal.

Se entiende por **femicidio** la muerte violenta de mujeres, por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión. (“Declaración sobre el Femicidio”. CEVI – 2008).

En el informe publicado en el año 2017 se incorporó la categoría travesticidio/transfemicidio. Se considerará travesti o mujer trans a todas aquellas personas asignadas al género masculino al nacer, que se identifican como travestis o como mujeres respectivamente, hayan accedido o no al cambio registral establecido por la Ley Nacional de Identidad de Género (Ley N° 26.743) e independientemente de si se hayan o no realizado modificaciones en el cuerpo.

Una de las novedades es que a partir de la carga de causas iniciadas en el año 2017 se relevarán los casos de femicidios vinculados y vinculados por interposición en línea de fuego.

Se entenderá por **femicidio vinculado**, a los homicidios cometidos contra una o varias personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres, mujeres trans, travestis, varones), a fin de causarle sufrimiento a una mujer, mujer trans o travesti. Para ello, debe existir una desigualdad de género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer, mujer trans o travesti a quien se pretende afectar.

En tanto, por **femicidio vinculado por interposición en línea de fuego**, se hace referencia al homicidio cometido contra una o varias personas (niña, niño, adolescente, mujer, mujer trans, travesti, varón) porque se interpone/n o intenta/n evitar una agresión en un contexto de violencia de género. Debe surgir que existe desigualdad de poder en razón del género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer, mujer trans o travesti a quien se pretendía provocar un daño

La información que cada jurisdicción releva en el marco del trabajo del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina constituye un insumo indispensable y la base sobre la que se asienta el Registro y el Observatorio. Ambas herramientas fortalecerán la capacidad de utilizar el conocimiento sobre los femicidios que se encuentra disponible en las causas judiciales para aportar al diseño de políticas preventivas.

Este instructivo apunta a facilitar el proceso de relevamiento, por eso se detiene en descripciones orientadoras de esta tarea más que en el desarrollo de definiciones jurídicas o conceptuales. Las preguntas y aportes acercados por las y los referentes de

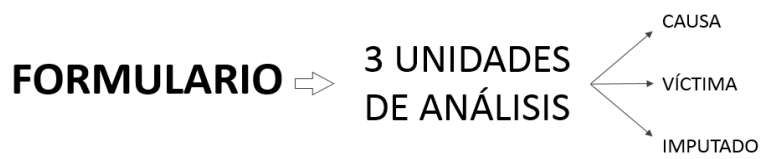
cada jurisdicción serán de suma utilidad para el perfeccionamiento de este material de cara a futuras ediciones.

Observaciones generales sobre el formulario de carga:

- ✓ La principal modificación con respecto a años anteriores es que las/os responsables por cada jurisdicción cargarán únicamente la información correspondiente a cada una de las causas de femicidio. La sumatoria se generará automáticamente, a fin de simplificar el proceso.
- ✓ El Registro releva **causas** iniciadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior (en este caso 2017) en que se investiga/n la/s muerte/s violenta/s de mujeres, mujeres trans y travestis por razones de género, **hayan o no recibido la calificación jurídica de femicidio del artículo 80 inciso 11 y 12 del Código Penal**. También se relevan Femicidios vinculados y vinculados por interposición en la línea de fuego.
- ✓ Tal como señalan las Reglas de Heredia, en ningún caso las jurisdicciones deben cargar información que permita identificar a la causa (por ejemplo número real de la causa) ni a las víctimas ni a imputados (ni nombres ni iniciales). Se trata de *información confidencial que NO es requerida en el marco del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina*.
- ✓ Se solicitará completar un formulario que se encuentra dividido en tres hojas, cada una de las cuales recupera información sobre las 3 unidades de análisis que interesan a los fines de este registro: CAUSAS, VICTIMAS, IMPUTADOS.
- ✓ En algunos supuestos, se contará con la posibilidad de marcar con el número 1 la celda “Sin datos”. La opción “Sin datos” implica que la persona responsable de la carga revisó la causa y constata que no existe esta información, que tiene suma importancia para el análisis.

INSTRUCTIVO PARA LA CARGA DE DATOS REGISTRO DE FEMICIDIOS

- ✓ Al final de cada Hoja (CAUSA, VICTIMA, IMPUTADO) figura una columna “Observaciones”. Se solicita que toda la información aclaratoria que se desee incluir en esta columna se realice consignando el nombre de la variable junto al número de víctima o imputado y el de la causa de referencia. Por ejemplo, esta observación se refiere a la variable “Máximo nivel educativo alcanzado” de la víctima 1 de la causa PBA17-003.
- ✓ Se ha diseñado un formulario señalado con colores asignados a las categorías de las variables que orientan el proceso de carga.
- ✓ Las categorías señalizadas con el color blanco, deberán ser completadas con el número 1, en el caso de respuesta positiva.
- ✓ Las categorías señalizadas con color verde, requieren que se tipee la información específica disponible en la causa, por ejemplo edad, nacionalidad de origen, cantidad de hijos/as menores de 18 años.
- ✓ Las variables señalizadas con color celeste indican que se trata de información que no estará presente en todas las causas relevadas sino sólo en algunas. En los casos en que corresponda se debe marcar con 1.



- ✓ **COLOR BLANCO**..... SE DEBERÁ COMPUTAR CON EL NÚMERO 1
- ✓ **COLOR VERDE**..... SE DEBERÁ TIPEAR LA INFORMACIÓN
- ✓ **COLOR CELESTE**..... DATOS QUE NO ESTARÁN DISPONIBLES EN TODAS LAS CAUSAS

Investigación				
Apellido	Nombre completo	Apellido	Apellido	Apellido

Numero de referencia de la causa

Investigación				
Apellido	Nombre completo	Apellido	Apellido	Apellido

HOJA CAUSA

1. Número de referencia de la causa

Número de referencia de la causa

- En esta celda se introduce un número de referencia asignado por la/s persona/s que carga/n. Este número debe estar asociado al número real de la causa. Desde la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se otorgará un código a cada jurisdicción y se les pedirá que numeren las causas anteponiéndolo. Durante los años siguientes, con ese número de referencia la Oficina de Mujer solicitará información de actualización de esa causa. **El número real de la causa NUNCA se enviará a la Oficina de la Mujer.**

Por ejemplo, la Provincia de Buenos Aires tendrá asignado el código **PBA**. De tal modo que para cargar la causa N° 10000/2017 la persona encargada tipeará en la celda “Número de Referencia” el código **PBA17-001**. De esta forma la jurisdicción deberá contar con un listado de referencia propio y de uso interno a fin de realizar el seguimiento de las causas y enviar información a la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando sea requerida en el marco del trabajo conjunto en el Registro de Femicidios.

➤ **Referencias temporales**

2. Fecha de inicio de la causa.

Fecha de inicio de la causa

- Esta celda se completa con información sobre el **día** y **mes** del inicio de la causa.

3. Fecha del Hecho.

Fecha del hecho	
Fecha del hecho	Sin datos

- Completar conforme surge de la información de la causa. En caso de no contar con esta información introducir el número **1** en la celda “Sin datos”. También se debe consignar con 1 en “Sin datos” cuando la fecha del hecho no está confirmada al momento de la carga. Si llegara a existir una fecha presunta del hecho o aproximada al momento de la carga, aclarar esta situación en la celda Observaciones.

4. Franja Horario del Hecho.

Franja horaria del hecho				
Entre 0 y 5.59	Entre 6 y 11.59	Entre 12 y 19.59	Entre 20 y 23.59	Sin datos

- Tipear el número **1** en el caso que corresponda. En caso de no contar con esta información introducir el número **1** en la celda “Sin datos”. También se debe consignar con 1 en “Sin datos” cuando la Franja Horaria del hecho no está confirmada al momento de la carga. Si llegara a existir una franja horaria del hecho presunta o aproximada al momento de la carga, aclarar esta situación en la celda Observaciones.

➤ **Referencias territoriales**

5. Referencias Territoriales

Referencias territoriales

- En este casillero, se tipea **toda** la información presente en la causa (municipio, localidad, departamento, delegación, barrio en el que ocurrió el hecho, según corresponda en cada jurisdicción). No se deben incluir referencias que permitan individualizar domicilios.

6. Lugar del hecho

Lugar del hecho				
Vivienda de la víctima	Otra vivienda	Espacio público	Otros	Sin datos

- Marcar con **1** la opción que corresponda.
- Utilice la opción **“Otros”** para indicar cualquier sitio no incluido en las categorías anteriores. **Importante:** En la opción **“Otros”** no se debe ingresar el número 1, sino consignar el lugar en el que ocurrió el hecho (comercio, escuela, clínica, etc.).
- En el caso de **no contar con datos** marcar **1** en esa celda. También se debe consignar con 1 en **“Sin datos”** cuando el lugar del hecho no se encuentre confirmado al momento de la carga. Si llegara a existir un lugar del hecho presunto o aproximado al momento de la carga, aclarar esta situación en la celda Observaciones.

Por **espacios públicos** se entiende en este instructivo tanto a la vía pública (por ejemplo calles, veredas) como otros espacios de uso común sin restricciones de acceso (por ejemplo plazas, parques, entre otros).

7. Etapa en la que se encuentra la causa

Etapa en que se encuentra la causa				
Etapa de investigación	Etapa de juicio	Sentencia no firme	Sentencia firme	Otros estados

- Las categorías de esta variable están nominadas de modo tal que permitan abarcar todas las etapas, considerando la existencia de distintos códigos procesales en el país.
- En este campo, se solicita que introduzcan el número **1** para la etapa en la que se encuentre la causa al momento de la carga.

Etapa de investigación: Comprende desde el inicio de la investigación judicial hasta la etapa de juicio.
Etapa de juicio: Desde la elevación a juicio hasta el dictado de la sentencia.
Sentencia no firme: En la causa se dictó sentencia, la misma fue recurrida y aún no resuelta, o se encuentra vigente el plazo para la interposición de recursos.
Sentencia firme: Se dictó sentencia y la misma se encuentra firme, habiéndose vencido los plazos para interponer los recursos correspondientes o encontrándose agotada la posibilidad de recurrir.
Otros estados: Cuando la causa se encuentre en otros estados diferentes a los mencionados en el apartado anterior, se deberá tipear la situación a la que se refiere. Incluye suspensión y extinción de la acción penal.

8. Contexto del hecho.

Contexto del hecho			
Femicidio cometido en contexto de violencia sexual	Femicidio cometido en un contexto de encierro	Femicidio cometido en contexto de criminalidad organizada	Femicidio cometido en un contexto de discriminación por orientación sexual

- Esta variable busca identificar otras situaciones y contextos específicos dentro del marco general de violencia de género en el que se producen los femicidios. Cabe aclarar que la Violencia Doméstica no se presenta en este cuadro ya que la

identificación de esta modalidad de violencia se deduce de las variables 21, “Vínculo con el imputado” y 31 “Hechos Previos de Violencia de Género/Doméstica”.

- Se delimitaron 4 contextos en particular que interesan por sus implicancias para el desarrollo de políticas preventivas. **Cuando la información disponible en el expediente permite afirmar la existencia de estas situaciones marque 1.** Se trata de una variable de opción múltiple por lo cual se pueden marcar con 1 varias opciones si fuera necesario.

Femicidio cometido en contexto de violencia sexual (conforme a la definición legal). Se debe consignar esta opción aunque dicha información no surja de la carátula de la causa. Esta información puede desprenderse de cualquier instrumento agregado a la causa. En estos casos, se marca **1** cuando se puede inferir una respuesta positiva.

Femicidio cometido en un contexto de encierro. Se refiere a unidades carcelarias, comisarías, alcaldías e instituciones de encierro psiquiátricas con orden judicial. Se marcará **1** cuando existe información que permite inferir una respuesta positiva.

Femicidio cometido en un contexto de criminalidad organizada: Si de la información de la causa surgen datos que permitan pensar que el femicidio tuvo lugar en este contexto, marque la celda con el número 1. Esta información puede desprenderse de cualquier instrumento agregado a la causa.

Femicidio cometido en un contexto de discriminación por orientación sexual. Se debe consignar esta opción aunque no surja de la caratula de la causa. Esta información puede desprenderse de cualquier instrumento agregado a la causa. Si la respuesta es positiva, marcar este casillero con el número **1**.

HOJA VÍCTIMA

9. Número de referencia de la causa

Número de referencia de la causa

- Repetir en esta hoja el número de referencia de la causa, tal cual fue consignado en la hoja causa.

10. Número de víctima

Víctima

- Se numera cada una de las víctimas que existieran en cada causa, sin aportar datos que revelen identidad. Ejemplo: víctima 1, víctima 2, etc.
- **Es importante que cada jurisdicción archive el número asignado en el formulario a cada víctima y lo asocie con la identidad real para garantizar el trabajo de validación de datos y el seguimiento posterior de las causas.**

Por ejemplo:

Número de referencia de la causa	Número de Víctima	Tipo de víctima				Sexo/género				Edad	
		Víctima directa de femicidio	Víctima de femicidio vinculado	Víctima femicidio vinculado por interposición en línea de fuego	Otras víctimas vinculadas al femicidio	Mujer	Mujer trans/travesti	Varones	Otros	Edad	Sin datos de edad
PBA17-001	1	1				1				45	
PBA17-001	2		1					1		5	
PBA17-001	3		1			1				3	

11. Tipo de víctima

Tipo de víctima			
Víctima directa de femicidio	Víctima de femicidio vinculado	Víctima de femicidio vinculado por interposicion en linea de fuego	Otra muertes violentas vinculadas a la violencia de género

Se marca con el número **1** la respuesta que corresponda.

Uno de los objetivos centrales de este Registro es cuantificar todas las muertes ocurridas en un contexto de violencia de género, sean víctimas directas o indirectas, tal como se refiere precedentemente, sin perjuicio de la calificación jurídica del hecho.

Víctima directa de femicidio: Se refiere a la mujer, mujer trans o travesti víctima de femicidio conforme la definición presentada en la **página 3**.

Víctima de femicidio vinculado: En este ítem se cargarán los datos de las personas (niña, niño, adolescente, mujer, varón, trans, travesti) que resulten ser víctimas de “femicidio vinculado”, entendiéndose por tales a los homicidios cometidos contra una o varias personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres, varones, trans, travestis), a fin de causarle sufrimiento a una mujer, mujer trans o travesti. Para ello, debe existir una desigualdad de género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer, mujer trans o travesti a quien se pretende afectar.

Víctima de Femicidio vinculado por interposición en línea de fuego: Se hace referencia al homicidio cometido contra una o varias personas (niña, niño, adolescente, mujer, varón, trans, travesti) porque se interpone/n o intenta/n evitar una agresión en un contexto de violencia de género. Debe surgir que existe desigualdad de poder en razón del género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer, mujer trans o travesti a quien se pretendía provocar un daño.

Otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género: Esta categoría se agregó para relevar todas aquellas muertes violentas vinculadas a un femicidio y/o contexto de violencia de género en los cuales la información disponible al momento de la carga no permite precisar si se trató de un femicidio, femicidio vinculado o vinculado por interposición en línea de fuego. Por ejemplo, el homicidio de una madre en un contexto de violencia de género y de sus hijos sin que se pueda precisar en el caso de los niños el móvil de generar sufrimiento o que se interpusieron entre el imputado y la víctima directa de femicidio.

12. Sexo/género

Sexo/género			
Mujer	Mujer trans/ travesti	Varones	Otros

- Consignar con el número **1** la opción que corresponda.

Mujer: Personas cuya identidad de género autopercibida femenina coincide con su sexo asignado al nacer.

Mujer trans o travestis: Personas que fueron asignadas al género masculino al nacer, pero al momento de cometido el hecho, se identificaban como mujeres, mujeres trans, travestis, o con identidades femeninas no contempladas en estas opciones. En aquellos casos en que el género autopercibido no coincide con el del DNI, dicho dato podrá ser obtenido, por ejemplo, de informes periciales o policiales recabados luego de ocurrido el hecho, de testimonios y/o cualquier otro dato que surja de la causa.

Varones: se incorpora esta categoría para el caso de varones asesinados en el marco de femicidios vinculados o por interposición en la línea de fuego.

Otros: Por ejemplo varones trans, asesinados en el marco de femicidios vinculados o por interposición en la línea de fuego.

13. Edad de la/s víctima/s

Edad	
Edad	Sin datos de edad

- Tipear la edad, según consta en la causa.
- En el caso de verificar tras una revisión de la misma que esta información no existe, introducir el número **1** en la opción “Sin datos de edad”.
- En los casos en que la edad no figure en la causa pero sí figure la fecha de nacimiento, la edad debe ser calculada al momento en que fue cometido el femicidio.

14. Nacionalidad de origen

Nacionalidad de origen	
Nacionalidad de origen	Sin datos de nacionalidad

- Completar la nacionalidad de origen de la víctima (país de nacimiento), independientemente de que se haya nacionalizado como argentina/o.
- Marcar con el número **1** la opción “Sin datos de nacionalidad” si tras una revisión de la causa, no surge esta información.

15. Personas a cargo de la víctima

Personas a cargo de la víctima									
Cantidad de personas menores de 18 años	Sin datos	Cantidad de personas menores de 18 años con discapacidad	Sin datos	Cantidad de adulta/os mayores (75 años o mayores)	Sin datos	Cantidad de adulta/os mayores con discapacidad (75 años o mayores)	Sin datos	Cantidad de personas adultas con discapacidad (de 18 a 74 años)	Sin datos

- **Cantidad de personas menores de 18 años:** Completar (con un número) la cantidad de personas menores de 18 años a cargo de la víctima. Incluye hijas e hijos así como también otras personas menores de 18 años que convivían con la víctima, dependían de ella económicamente y/o de su cuidado o asistencia. Cuando después de una revisión exhaustiva de la causa, se compruebe que no tenía personas menores de esa edad a cargo, marque 0. Para el caso de que no exista información, introducir el número 1 en el casillero “Sin datos”.
- **Cantidad de personas menores de 18 años con discapacidad:** Completar (con un número) la cantidad de personas menores de 18 años con discapacidad a cargo de la víctima. No es necesario que exista constancia de la declaración de incapacidad, restricción de capacidad, o certificado de discapacidad sino que se consigna a partir de cualquier tipo de información existente en la causa. Cuando la víctima no tuviera personas de estas características a cargo, marcar 0. De no existir información, introducir el número 1 en el casillero “Sin datos”.

- **Cantidad de adultas/os mayores:** Consignar la cantidad de personas adultas mayores (75 años y más) a cargo de la víctima. Cuando la víctima no tuviera adulta/os a cargo, marque 0. Si no existe información, introducir el número 1 en el casillero “Sin datos”.
- **Cantidad de adultas/os mayores con discapacidad:** Completar la cantidad de personas adultas/os mayores con discapacidad a cargo de la víctima. No es necesario que exista en la causa constancia de la declaración de incapacidad, restricción de capacidad, o certificado de discapacidad sino que se consigna a partir de cualquier tipo de información existente en la causa. Cuando la víctima no tuviera personas de estas características a cargo, marcar 0. De no existir información, introducir el número 1 en el casillero “Sin datos”.
- **Cantidad de personas adultas con discapacidad (18 a 74 años):** Completar la cantidad de personas adultas con discapacidad a cargo de la víctima. No es necesario que exista en la causa constancia de la declaración de incapacidad, restricción de capacidad, o certificado de discapacidad sino que se consigna a partir de cualquier tipo de información existente en la causa. Cuando la víctima no tuviera personas de estas características a cargo, marcar 0. De no existir información, introducir el número 1 en el casillero “Sin datos”. Cuando la víctima no tuviera personas adultas con discapacidad a cargo, marque 0. De no existir información, introducir el número 1 en el casillero “Sin datos”.

16. Máximo nivel educativo alcanzado por la víctima

Máximo nivel educativo alcanzado									
Sin estudios	Primario incompleto	Primario completo	Secundario incompleto	Secundario completo	Terciario incompleto	Terciario completo	Universitario Incompleto	Universitario Completo	Sin datos

- Consignar con el número **1** el casillero que corresponda al máximo nivel de estudios alcanzado por la víctima, tal como se desprende de la información relevada en la causa.
- En los casos en que no figure el nivel educativo pero sí expresiones como “alfabetizado” o “instruído” consignar esta información en la columna Observaciones que figura al final de la Hoja Víctima. Por ejemplo, consignar que esa

información corresponde a la variable Máximo nivel educativo alcanzado, indicando número de víctima y código de causa.

17. Ocupación/trabajo

Ocupación/Trabajo	
Información disponible en la causa	Sin datos

- En los casos en que exista información sobre la condición de ocupación y/o trabajo de la víctima completarlo en la celda “Información disponible en la causa”. De surgir más de una ocupación, tipear todas.
- Al constatar que en la causa no existe esta información, introducir el número **1** en el casillero “Sin datos”.

18. Interseccionalidad

Interseccionalidad									
Victima con discapacidad	Victima embarazada	Victima privada de libertad	Migrante internacional	Migrante interprovincial	Migrante intraprovincial	Victima en situación de prostitución	Victima perteneciente a pueblos originarios	Victima NO hablante nativa del español	Otros

- Se busca captar específicas condiciones y situaciones de vulnerabilidad. Como el color celeste indica, se trata de Información que no estará presente en todas las causas, pero cuando existan estas situaciones y/o condiciones se debe marcar **1**.
- Si luego de revisar detenidamente le expediente no encuentra información que permita deducir la existencia de estas situaciones, no ingrese ningún número.

Victima con discapacidad: Se marca **1** cuando a partir de la información disponible en la causa, surja que la víctima era una persona con alguna discapacidad, haya o no haya sido declarada su incapacidad o restricción de capacidad en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.

Victima embarazada: Si de la causa surge esta información, introducir el número **1**.

Victima privada de la libertad: Si se cuenta con esta información, marcar con el número **1** la celda. Se refiere a víctima con o sin condena alojada en comisaría, alcaldía, cárcel y/o institución psiquiátrica por orden judicial.

Migrante internacional: Marcar con el número **1** cuando surja de la causa que la/s víctima/s son personas nacidas en otro país.

Migrante interprovincial: Marcar con el número **1** cuando surja de la causa que la/s víctima/s nacieron en una provincia y al momento del hecho residían en otra.

Migrante intraprovincial: Marcar con el número **1** cuando surja de la causa que la/s víctima/s nacieron en una localidad o municipio de la provincia y al momento del hecho residían en otra.

Victima en situación de prostitución: De contar con esta información a partir de cualquier instrumento obrante en la causa, marcar con el número **1**.


Victima perteneciente a pueblo originario: En este caso, introducir el número **1**.

Victima NO hablante nativa del español: De surgir esta información, deberá completar la lengua de la que es nativa la víctima. En caso de desconocer la lengua de origen, tipear "desconocida".

Otros: Si de la causa surge la existencia de alguna condición de vulnerabilidad que no haya sido consignada, tipearla en esta celda.

19. Medidas de protección de la/s víctima/s respecto del imputado/s

Medidas de protección de la/s víctima/s respecto del imputado/s								
Medidas de protección vigentes	Tipo de medida 1	Autoridad que dictó medida 1	Tipo de medida 2	Autoridad que dictó medida 2	Tipo de medida 3	Autoridad que dictó medida 3	Tipo de medida 4	Autoridad que dictó la medida 4
Medidas de protección vencidas	Tipo de medida 1	Autoridad que dictó medida 1	Tipo de medida 2	Autoridad que dictó medida 2	Tipo de medida 3	Autoridad que dictó medida 3	Tipo de medida 4	Autoridad que dictó medida 4
Medidas solicitadas no otorgadas	No solicitó medidas	Sin datos						

 Se refiere a medidas de protección respecto de la víctima dictadas por cualquier autoridad judicial competente.

- Cuando al momento del hecho exista al menos una medida vigente, ingresar el número **1** en la celda **Medidas de Protección Vigentes**. No interesa quien haya solicitado las medidas, sino la circunstancia de que las medidas se refieran a la víctima. (Por ejemplo en el caso de hijas/os en femicidios vinculados). En caso de contar con la información sobre el tipo de medidas, tipear cuál/es fue/ron la/s medida/s y consignar qué autoridad la/s dictó. Respecto de las autoridades no interesa la información sobre juez/a o números de juzgados y/o tribunales sino el tipo de FUERO e instancia.
- Si existe al menos, una **medida de protección vencida**, marcar esa celda con el número **1**. De contar con la información tipear cuál/es fue/ron la/s medida/s y consignar qué autoridad/es dictó/dictaron la/s medida/s. En el caso de autoridades no interesa información sobre juez/a o números de juzgados o tribunales sino el tipo de FUERO e instancias. No interesa quien haya solicitado las medidas, sino la circunstancia de que las medidas se refieran a la víctima.
- De surgir de la causa que al momento de ocurrido el hecho existía al menos una medida de protección vigente y también al menos una medida de protección vencida, marcar con el número **1** ambas celdas.
- Si se desprende de la causa que la víctima solicitó medida/s de protección y ésta/ s no fueron dictadas tipear **1** en la celda **“Medidas solicitadas pero no otorgadas”**. También incluir cuando las medidas fueron solicitadas por otras personas o autoridades diferentes a la víctima, pero no fueron dictadas u otorgadas por alguna autoridad del Poder Judicial.
- De no contar con información, introducir el número **1** en el casillero **“Sin datos”**.

20. Medio empleado para la comisión del hecho

Medio empleado								
Armas de fuego autorizadas	Armas de fuego no autorizadas	Armas de fuego sin datos sobre autorización	Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad	Armas blancas	Fuerza física	Fuego/Otros medios combustibles	Otros	Sin datos

- Se completa con el número **1** en la celda que corresponda. Si en la causa no hay información disponible sobre si el/las armas estaban o no autorizadas consignar **1** en la celda “**Armas de fuego sin datos sobre autorización**”.



Armas autorizadas: Nos referimos a usos de armas autorizadas por ANMAC (ex Renar.)

21. Vínculo con cada uno de los imputados

Vínculo con imputado 1									
Cónyuge conviviente	Cónyuge NO conviviente	Ex cónyuge conviviente	Ex cónyuge NO conviviente	Otro tipo de pareja conviviente	Otro tipo de pareja NO conviviente	Otro tipo de ex pareja conviviente	Otro tipo de ex pareja NO conviviente	Padre o padrastro conviviente	Padre o padrastro NO conviviente
Hermano conviviente	Hermano NO conviviente	Hijo conviviente	Hijo NO conviviente	Otro familiar conviviente	Otro familiar NO conviviente	Otro tipo de vínculo conviviente	Otro tipo de vínculo NO conviviente	Desconocido	Sin datos

- Marcar con el número **1** el casillero que corresponda.
- Debe completarse el vínculo con cada uno de los imputados en la celda correspondiente.
- La opción “Otro tipo de pareja conviviente” abarca todas aquellas situaciones en las que se deduzca del expediente la convivencia de hecho entre víctima e imputado.
- Se agregaron celdas previendo hasta un número de 5 imputados, pero, en caso de ser necesario agregue celdas o contáctese con la Oficina de la Mujer de la CSJN para que modifiquemos el formulario.

Cuando se hace referencia a **cónyuge** consignar si la víctima se encontraba casada legalmente con el imputado.

Otro tipo de parejas comprende novios, parejas estables, ocasionales.

La categoría “**Otros familiares**” comprende cualquiera de los vínculos familiares no descriptos en el resto de las celdas.

Otro tipo de vínculo se refiere a cualquier relación no familiar, por ejemplo amigos, conocidos, vecinos, compañeros de trabajo, de estudios, entre otros.

HOJA IMPUTADO

A los fines del Registro, se denomina **imputado** a la persona vinculada a un proceso penal en que se investiga un femicidio y/o algún tipo de femicidio vinculado. Las categorías de esta variable están nominadas de modo tal que permitan abarcar todas las situaciones procesales en el país. Si alguna categoría no coincide con la situación procesal del Código Procesal provincial, mencionarlo en la hoja observaciones.

22. Número de referencia

Número de referencia de la
causa

- Nuevamente se repite el número de referencia asignado a la causa.

23. Número de Imputado

Número de imputado

- Introducir un número para cada imputado que será cargado.
- **Es importante que cada jurisdicción archive el número asignado en el formulario a cada imputado y lo asocie con la identidad real para garantizar el trabajo de validación de datos y el seguimiento posterior de las causas.**

24. Imputado Desconocido.

Imputado desconocido

- Se marca con un **1** cuando exista/n imputado/s desconocido/s.
- Si existen varios autores desconocidos, se coloca el número de referencia de la causa y se tipea 1 tantas veces como autores desconocidos existieran.

Se carga este dato en el mismo sentido, cuando existieran autores conocidos y desconocidos.

25. Imputación

Imputación				
imputación respecto de víctima 1	imputación respecto de víctima 2	imputación respecto de víctima 3	imputación respecto de víctima 4	imputación respecto de víctima 5

- Consignar la imputación o imputaciones respecto de cada una de las víctimas.
- Para los casos de *concurso de delitos* consignar todas las imputaciones respecto de la misma víctima en la celda correspondiente.
- Si llega a ser necesario ampliar la cantidad de celdas, comunicarse con el equipo de la OM para que colabore en la modificación del formulario.
- Recordar no proporcionar información identificatoria del/los imputados.

26. Edad

Edad	
Edad	Sin datos de edad

- Consignar conforme surge de la información de la causa.
- Introducir el número **1** en la opción **“Sin datos sobre edad”**, de no contar con esta información.
- En los casos en que la edad no figure en la causa pero sí figure la fecha de nacimiento, la edad debe ser calculada al momento en que fue cometido el femicidio.

27. Nacionalidad de origen

Nacionalidad de origen	
Nacionalidad de origen	Sin datos de nacionalidad

- Completar la nacionalidad de origen del imputado (País de nacimiento), independientemente de que se haya nacionalizado como argentina/o.
- Marcar con el número **1** la opción **“Sin datos de nacionalidad”** si tras una revisión de la causa, no surge esta información.

28. Máximo Nivel Educativo alcanzado por el Imputado

Máximo nivel educativo alcanzado									
Sin estudios	Primario incompleto	Primario completo	Secundario incompleto	Secundario completo	Terciario incompleto	Terciario completo	Universitario incompleto	Universitario completo	Sin datos

- Marcar con el número **1** el casillero que corresponda al máximo nivel educativo alcanzado por el imputado.

29. Ocupación/trabajo

Ocupación/Trabajo	
Información disponible en la causa	Sin datos

- Para el caso que exista información sobre la ocupación y/o trabajo del imputado completarlo en la celda “**Información disponible en la causa**”.
- De contar con información sobre más de un trabajo u ocupación, tipear todos.
- De no surgir dato, introducir el número **1** en la celda “**Sin datos**”.

30. Pertenencia a Fuerzas de seguridad

Pertenencia a fuerzas de seguridad	
Fuerzas armadas y/o de seguridad	Seguridad privada

- Si de la lectura de la causa surge que el imputado pertenece o perteneció a las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad o se desempeña o desempeñó como seguridad privada, introducir el número **1** en el casillero que corresponda.
- Si se llegan a verificar **ambos supuestos**, marcar cada una de las opciones con **1**. Además deberá consignar dicha información en el apartado anterior “Ocupación/trabajo”.

31. Situación procesal

En el caso que un imputado tuviera más de una situación procesal vinculada a la causa de femicidio o femicidio vinculado, comunicarse con la OM a fin adecuar el formulario para contemplar esta situación.

OTRAS FORMAS DE FINALIZACIÓN DEL PROCESO

Otras formas de finalización del proceso		
Extinción de la acción por suicidio del imputado	Extinción de la acción por otras formas de muerte del imputado	Sobreseimiento por otras causas

SITUACIÓN DEL IMPUTADO/PROCESADO

Imputado		
Imputado en libertad	Imputado privado de la libertad en unidad carcelaria	Imputado privado de la libertad en domicilio

- Marcar con el número **1** la celda que corresponda.

En esta variable nos referimos a la persona **formalmente** imputada en la causa.

Procesado		
Sin prisión preventiva	Con prisión preventiva en unidad carcelaria	Con prisión preventiva en domicilio

- Marcar con el número **1** la celda que corresponda.

CONDENADO

CONDENADO							
Condena según tipo de sentencia					Causal de disminución de la pena		
Con sentencia NO firme en libertad	Con Sentencia NO firme privado de libertad en unidad carcelaria	Con sentencia NO firme privado de libertad en domicilio	Con Sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria	Con sentencia firme privado de libertad en domicilio	Causales extraordinarias de atenuación	Emoción violenta	Otros

- Marcar con el número **1** la celda que corresponda.

Condena según tipo de Sentencia: Marcar con el número 1 la celda que corresponda a la información que se desprenda de la causa.

¿Operó Causal de disminución de la pena?: Para el caso en el que de la sentencia condenatoria surja que operó alguno de los supuestos de disminución de la pena, marcar con el número **1** en la opción que corresponda. A los fines de este registro, interesa particularmente identificar los supuestos planteados, no obstante conocer la existencia de otras causales de disminución de la pena.

ABSUELTO

ABSUELTO				
Absuelto según tipo de sentencia		Absuelto con causal de exclusion del injusto o de la culpabilidad		
Absuelto con sentencia NO firme	Absuelto con sentencia firme	Absuelto con legítima defensa	Inimputabilidad	Otras

- Marcar con el número **1** la celda que corresponda.
- **Absuelto según tipo de Sentencia:** Marcar con el número **1** la celda que corresponda a la información que se desprenda de la causa.
- Si se presenta alguno de los supuestos de exclusión del injusto o de la culpabilidad señalados marque **1**.

A los fines de este registro, interesa particularmente identificar los supuestos planteados, legítima defensa e inimputabilidad, no obstante conocer la existencia de otras posibles causales de exclusión del injusto o de la culpabilidad

REBELDÍA

Rebelde con pedido de captura			
En etapa de investigación	En etapa de juicio	En etapa de finalización del proceso con sentencia NO firme	En etapa de finalización del proceso con sentencia firme

- Marcar con el número **1** la celda que corresponda a la información que se desprenda de la causa.

31. Hechos previos de violencia de género/doméstica.

Hechos previos de violencia de género/doméstica respecto de la Víctima 1		
Surge por denuncia formal	Surge por otros medios	Sin Datos

INSTRUCTIVO PARA LA CARGA DE DATOS REGISTRO DE FEMICIDIOS



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

- Introducir el número **1** en la opción que corresponda.
- Se deberá completar la información respecto de **cada víctima**.
- Los hechos previos de violencia en un contexto de desigualdad de poder basada en el género de la víctima, pueden surgir tanto de denuncia formal ante cualquier autoridad competente, como de otros medio de prueba agregados a la causa, por ejemplo testimonios, actas, informes médicos, entre otros.
- En los casos en que existieran evidencias de violencia por otros medios y también denuncia formal, consignar solamente la **denuncia formal**.